

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

12.950/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de contrato de don Alfonso Ramírez García.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfonso Ramírez García, hijo de la sobrina de la que fuera titular por subrogación del contrato de cesión de uso de vivienda militar, doña Luz Acha González, por no hallársele en el de la calle Poeta Esteban de Villegas, n.º 14, escalera izquierda, 8.º-C, de Madrid, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 12 de febrero de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

12.951/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de contrato de Juan Porras Gambero.*

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Porras Gambero, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la avenida San Juan de Dios, n.º 6, 4.º dcha, de Ceuta, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 19 de febrero de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el

recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

12.952/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don Atanasio Oliva Almenara.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Atanasio Oliva Almenara, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Ronda de los Estudios, n.º 23, de Toledo, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 13 de febrero de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del Invifas.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

12.953/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don José Ramón Miranda.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Ramón Miranda, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, don Juan Miranda González, por no hallársele en el de la calle Francisco Lozano, n.º 7, 5.º-B, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 20 de febrero de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del Invifas.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

12.954/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento previo de desalojo vivienda por impago a don Herminio Díaz Román.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Herminio Díaz Román, titular de la vivienda militar sita en la c/ Jardín del General, n.º 4, 2.º dcha., de Algeciras, se hace saber que recaída Resolución del Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 20 de noviembre de 2002, se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, manifieste expresamente si consiente, o no la entrada en su domicilio de Algeciras, c/ Jardín del General, n.º 4, 2.º dcha., al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se ha recibido su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—La Jefa de Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13.093/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el inicio de expediente de incumplimiento de incentivos regionales, CA/504/P08 (I.66/06) «Cilindros de El Puerto, Sociedad Limitada».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Cilindros de El Puerto, Sociedad Limitada, titular del expediente CA/504/P08 (I. 66/06), que con fecha 22/12/2006 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 08/05/2001, modificada por Resolución Individual de 04/03/2003, relativas a:

Inversión.

Empleo.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Acreditación del cumplimiento de la inscripción en el Registro Mercantil de la Resolución de Modificación de condiciones de 04/03/2003 y acreditación del cumplimiento de la inscripción de la Resolución Individual inicial en plazo.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, C/ María de Molina, 50, planta 2.ª, despacho 60, previa petición de hora a los teléfonos: 915 823 257 o 915 823 396, de lunes a

viernes de 9 a 14 horas y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de marzo de 2007.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

MINISTERIO DE FOMENTO

12.932/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Modificado n.º 1 de la autovía A-43 de Levante a Extremadura. Tramo: Ciudad Real CN-340-Atalaya del Cañavate. Subtramo: Argamasilla de Alba (O)-Tomelloso (E)» Clave: 12-CR-3500M¹. Término municipal: Tomelloso. Provincia de Ciudad Real.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 14 de febrero de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88, de 29 de junio,

de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y en la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Tomelloso.
27 de marzo de 2007, de 10:30 h a 13:00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos El Día y La Tribuna, de Ciudad Real, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 - Toledo o en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real sita en la calle Alarcos, 21. C.P. 13071 Ciudad Real, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, marzo de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Javier González Cabezas.

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Modificado n.º 1 de la A-43 de Levante a Extremadura. Tramo: Ciudad Real CN-340-Atalaya del Cañavate. Subtramo: Argamasilla de Alba (O)-Tomelloso (E)»

Nº finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Población	CP	Provincia	Superficie de expropiación	Tipo cultivo	Tm	Fecha	Hora
1001	103	105	Navapatri, S.L.	C/ Francisco García Pavón, 20.	Tomelloso.	13700	Ciudad Real.	2307	Cereal.	Tomelloso.	27/03/2007	10:30
1002	103	102	Carmen Caro Diaz.	C/ Sta Rita, 30.	Tomelloso.	13700	Ciudad Real.	3388	Viña.	Tomelloso.	27/03/2007	10:30
1003	103	101	Navapatri, S.L.	C/ Francisco García Pavón, 20.	Tomelloso.	13700	Ciudad Real.	2432	Viña.	Tomelloso.	27/03/2007	10:55
1004	103	53	Josefa Segura Rodríguez.	C/ Ismael Tomelloso, 21.	Tomelloso.	13700	Ciudad Real.	8204	Viña.	Tomelloso.	27/03/2007	10:55
1005	103	107	Francisco García Alhambra.	C/ Pio III, 13.	Alcázar de San Juan.		Ciudad Real.	24316	Cereal.	Tomelloso.	27/03/2007	11:20
1006	103	106	Carlos Benavente Benito.	Desconocido.	Desconocido.		Ciudad Real.	16161	Cereal.	Tomelloso.	27/03/2007	11:20
1007	102	100	Navapatri, S.L.	C/ Francisco García Pavón, 20.	Tomelloso.	13700	Ciudad Real.	16493	Viña.	Tomelloso.	27/03/2007	11:45
1008	102	99	González Rubio Eutemio.	Campo,34.	Tomelloso.	13700	Ciudad Real.	16265	Viña.	Tomelloso.	27/03/2007	11:45

12.978/07. **Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-León con Hijuelas (VAC-091) T-210.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Alianza Bus, Sociedad Limitada» titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para efectuar la siguiente modificación:

Establecimiento de parada en Tolocirio (Segovia) para efectuar tráfico con las paradas ya autorizadas en la concesión.

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-453, en horas de 9 a 14), en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y en la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla-La Mancha, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

13.021/07. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Suministros El Veleró, Sociedad Limitada» concesión de dominio público de explotación.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, ha otorgado, con fecha 21 de diciembre de 2006, una concesión de dominio público de explotación a la entidad «Suministros El Veleró, Sociedad Limitada», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Taller de reparaciones eléctricas.
Superficie: 211 metros cuadrados.
Plazo: 6 años.
Tasa por ocupación de terreno: 9,2371 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 2007.—El Presidente, Emilio Mayoral Fernández.

13.024/07. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Hormigones Insulares, Sociedad Limitada» (Horinsa) concesión de dominio público.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 21 de diciembre de 2006, una concesión de dominio público a la entidad «Hormigones Insulares, Sociedad Limitada» (Horinsa), cuyas características son:

Provincia: Las Palmas.
Puerto: Arrecife, Lanzarote.
Destino: Terminal de graneles sólidos.
Superficie: 3.350 metros cuadrados.
Plazo: 20 años.
Tasa por ocupación de terrenos: 4,8326 €/m²/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 2007. El Presidente, Emilio Mayoral Fernández.